

**LINEAMIENTOS 2017 DEL
PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE (UPES) U040
(FONDO EXTRAORDINARIO)**

I.I Considerando

- Que una de las metas nacionales contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es la de incrementar la calidad de la educación a fin de garantizar el desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes al desarrollo de su mayor potencial humano.
- Que para mejorar la calidad de la educación se requiere transitar hacia un sistema de profesionalización de la carrera docente, que estimule el desempeño académico de los maestros y fortalezca los procesos de formación y actualización.
- Que a fin de impulsar el desarrollo de la carrera docente en educación superior, en los foros de discusión se están analizando los elementos que deben ser considerados en la evaluación docente, a partir de los referentes internacionales que permitan seguir transitando hacia la calidad en la profesionalización de la misma.
- Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 se destinan recursos por la cantidad de \$372'871,713.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) en el Programa U040 "Carrera Docente". Es importante mencionar que \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) del monto será destinado para gastos de operación del programa.

II.I Objetivo:

Distinguir a los profesores de tiempo completo que realizan aportes significativos en la mejora de los indicadores de resultados de las Universidades Públicas Estatales (UPE)

III.I Aspectos específicos:

- Las instituciones cuyos reglamentos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED) fueron aprobados en el año



2012 tendrán que ser actualizados, debiendo enviar a la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, su propuesta de reglamento. Cabe mencionar que los reglamentos continúan vigentes en tanto no sea aprobada su propuesta.

- Las tablas de actividades y productos académicos a evaluar de los reglamentos institucionales del ESDEPED son los instrumentos de política institucional que contribuyen a la mejora de los indicadores de resultados de las UPE, por lo que deberán considerar la incorporación de actividades relacionadas con la innovación educativa, la internacionalización, la calidad del profesionista medida a través de los niveles alcanzados por los estudiantes en los exámenes de egreso del CENEVAL y el uso de las tic.
- Las UPE, dejarán de otorgar puntaje al grado académico en las tablas de actividades y productos académicos a evaluar contenidas en los reglamentos institucionales del ESDEPED.
- Actualizar en el FPI (Formato Promep Institucional) la información referente a los Programas Educativos de Calidad a más tardar en el mes de abril de 2017.

IV. Podrán participar:

Las siguientes 34 UPE adscritas a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SEP:

Universidad Autónoma de Aguascalientes	Universidad Autónoma de Guerrero	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Universidad Autónoma de Baja California	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad Autónoma de Baja California Sur	Universidad de Guadalajara	Universidad de Sonora
Universidad Autónoma de Campeche	Universidad Autónoma del Estado de México	Instituto Tecnológico de Sonora
Universidad Autónoma del Carmen	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Universidad Autónoma de Coahuila	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Universidad de Colima	Universidad Autónoma de Nayarit	Universidad Autónoma de Tlaxcala
Universidad Autónoma de Chiapas	Universidad Autónoma de Nuevo León	Universidad Veracruzana
Universidad Autónoma de Chihuahua	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	Universidad Autónoma de Yucatán
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Universidad Autónoma de Zacatecas
Universidad Juárez del Estado de Durango	Universidad Autónoma de Querétaro	
Universidad de Guanajuato	Universidad de Quintana Roo	

V.I Requisitos

- 1) Contar con los oficios de aprobación y finiquito del ejercicio 2015-2016 (Módulos Programado y Ejercido del Sistema en Línea). ✓
- 2) Haber registrado en el Sistema en Línea del Programa su informe programado ordinario 2016-2017, para lo cual deberán presentar debidamente firmadas por el Titular de la Institución y el Responsable Institucional del ESDEPED, las pantallas impresas de: "Planta Docente"; "Subsidio" (debidamente cerrado); "Costo Total del Programa" y la última hoja del reporte "Seguimiento Financiero de Profesores Beneficiarios" con fecha máxima de corte del sistema en línea al 28 de febrero de 2017. Las pantallas deberán ser impresas desde el navegador Mozilla Firefox. **No se admitirán pantallas sin fecha de impresión.** ✓
- 3) Haber reportado a la Dirección de Superación Académica de la DGESEU la lista de beneficiarios del ejercicio 2016-2017 del recurso U040, informando por escrito los criterios tomados para su distribución, de acuerdo con lo especificado en el apartado VII. Criterios para la Asignación de los recursos a las UPE. ✓
- 4) Para actualizar la información referente a su planta docente, se deberá descargar en la URL <http://www.esdeped.sep.gob.mx> un archivo en formato Excel, el cual estará disponible a partir del 3 de febrero de 2017, una vez actualizado deberá remitirse por correo electrónico a las siguientes direcciones luz.hernandez@nube.sep.gob.mx y soportedsa@sep.gob.mx a más tardar el 3 de marzo de 2017. La información referente a la planta docente se actualizará con fecha de corte al 30 de enero de 2017.
- 5) Presentar oficio dirigido al Titular de la DGESEU firmado por el Titular de la UPE, manifestando su compromiso para ajustarse a los presentes lineamientos y transparentar en todo momento el proceso de evaluación y resultados del Programa de Estímulos.

VI.I Fecha de inicio y conclusión

El ejercicio 2017-2018 del Programa de Carrera Docente inicia el 1 de abril de 2017 y concluye el 31 de marzo de 2018.

VII.I Criterios para la Asignación de los recursos a las UPE

1. La asignación de los \$371'871,713.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) para el ejercicio 2017-2018, se realizará entre las universidades que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el apartado V "Requisitos", y de acuerdo con los siguientes 8 indicadores que medirán la productividad por UPE:
 1. Número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
 2. Número de Profesores de Tiempo Completo con reconocimiento de Perfil Deseable.
 3. Número de Profesores de Tiempo Completo en Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación.
 4. Número de publicaciones en revistas indizadas en SCOPUS.
 5. Número de Programas Educativos reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC).
 6. Número de Programas Educativos de licenciatura reconocidos por su Calidad académica.
 7. Número de matrícula inscrita en programas de licenciatura reconocida por su calidad.
- Para hacer una comparación justa a partir de este conjunto de variables originales correlacionadas se utilizarán índices de productividad basados en el método empírico aplicando Análisis de Componentes Principales (ACP) del paquete estadístico R-2014.
- Cada indicador se dividirá por el número total de PTC de cada UPE. Esto permitirá obtener la productividad por profesor en cada UPE.
- Una vez obtenida la productividad por profesor se calculará la productividad por UPE y posteriormente se realiza la distribución del recurso en forma proporcional a la productividad.

VIII.I Consideraciones para la asignación de los recursos a los profesores de tiempo completo de las UPE.

- El Profesor de Tiempo Completo con Perfil Deseable vigente será el beneficiario de este Programa.



- Los profesores de tiempo completo con perfil deseable serán evaluados de acuerdo con las tablas de actividades y productos académicos a evaluar de los reglamentos institucionales del ESDEPED.
- El monto de los estímulos que reciba un profesor no podrá exceder las 14 Unidades de Medida y Actualización (UMA).
- Las instituciones de educación superior podrán destinar recursos estatales o propios al Programa.
- Los profesores de tiempo completo que tengan vigente un apoyo PRODEP o beca CONACYT, no podrán recibir el estímulo.
- El PTC deberá cumplir al menos cuatro de los siguientes ocho indicadores:
 1. Profesores que participan en programas de posgrado reconocidos en el PNPC
 2. Profesores que publican en revistas indizadas (últimos tres años, se utilizará la base pública SCOPUS del ELSEVIER, JCR, o evaluables con factor de impacto)
 3. Profesores en el SNI/SNCA que impartan clases en licenciatura.
 4. PTC en Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación
 5. Profesores que participan en programas de licenciatura reconocidos por su buena calidad académica (nivel I CIEES/COPAES)
 6. Profesores con patentes, modelos y prototipos, obras literarias y artísticas, estímulos a la innovación (IMPI/INDAUTOR, INNOVA, PEI, etc.)
 7. Profesores que imparten cátedra en lengua extranjera
 8. Profesores que participan en programas educativos con acreditación internacional (PNPC, OUI, AUIP, SACKS, etc.)
- Cada institución diseñará la forma en la cual se distribuirá el recurso entre sus profesores cuidando que se fomente la mejora de los indicadores arriba señalados y que fortalezca los planes de desarrollo institucional.

IX.1 Recepción de solicitudes.

Calendario de recepción

Las instituciones deberán presentar su oficio compromiso descrito en el punto 5 del numeral V. "Requisitos" ante la Dirección de Superación Académica (DSA) de la DGESEU, así como los documentos señalados en el inciso 2) del mismo apartado, de acuerdo con el siguiente calendario.

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS								
MIÉRCOLES 8 DE MARZO DE 2017		JUEVES 9 DE MARZO DE 2017		VIERNES 10 DE MARZO DE 2017				
Institución	Horario		Institución	Horario	Institución	Horario		
1	U. A. de Zacatecas	9:30-10:15	13	B. U. A. de Puebla	9:30-10:15	25	U. A. de Ciudad Juárez	9:30-10:15
2	U. A. de Yucatán	9:30-10:15	14	U. A. Benito Juárez de Oaxaca	9:30-10:15	26	U. A. de Chihuahua	9:30-10:15
3	U. Veracruzana	10:30-11:15	15	U. A. de Nuevo León	10:30-11:15	27	U. A. de Chiapas	10:30-11:15
4	U. A. de Tlaxcala	10:30-11:15	16	U. A. de Nayarit	10:30-11:15	28	U. de Colima	10:30-11:15
5	U. A. de Tamaulipas	11:30-12:15	17	U. A. del Estado de Morelos	11:30-12:15	29	U. A. de Coahuila	11:30-12:15
6	U. Juárez Autónoma de Tabasco	11:30-12:15	18	U. Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	11:30-12:15	30	U. A. del Carmen	11:30-12:15
7	Instituto Tecnológico de Sonora	12:30-13:15	19	U. A. del Estado de México	12:30-13:15	31	U. A. de Campeche	12:30-13:15
8	U. de Sonora	12:30-13:15	20	U. de Guadalajara	12:30-13:15	32	U. A. de Baja California Sur	12:30-13:15
9	U. A. de Sinaloa	13:30-14:15	21	U. A. del Estado de Hidalgo	13:30-14:15	33	U. A. de Baja California	13:30-14:15
10	U. A. de San Luis Potosí	13:30-14:15	22	U. A. de Guerrero	13:30-14:15	34	U. A. de Aguascalientes	13:30-14:15
11	U. de Quintana Roo	14:30-15:15	23	U. de Guanajuato	14:30-15:15			
12	U. A. de Querétaro	14:30-15:15	24	U. Juárez del Estado de Durango	14:30-15:15			

No se recibirán solicitudes o información incompleta o de forma extemporánea.

• **Procedimiento de entrega de documentos:**

- 1) La documentación se entregará en la Sala de Juntas del edificio D (Recursos Materiales) de la DGESU (Vicente García Torres No. 235, 1er piso, Col. El Rosedal, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.) en el día y hora señalados en el calendario de recepción;
- 2) Entregar copia del oficio compromiso firmado por el Titular de la Institución;
- 3) Entregar copias de los documentos señalados en el apartado V, inciso 2).
- 4) Personal de la DSA elaborará la Ficha de Entrega-Recepción;
- 5) La ficha se firmará en tres tantos originales por:
 - a. Funcionario de la institución que entregó los documentos;
 - b. Funcionario de la DSA que recibió los documentos;
 - c. Director de Superación Académica
- 6) Un tanto de la ficha, junto con el oficio original de compromiso se entregará en la oficialía de partes de la DGESU; otro tanto para la DSA, y el tercer tanto será para la institución.

X.I Ficha de Entrega-Recepción

La Ficha de Entrega-Recepción es el instrumento que da evidencia de la documentación entregada por la institución, el modelo de este documento se muestra en el Anexo A de estos lineamientos.

XI.I Duración del estímulo

- Una vez ministrados los recursos extraordinarios a cada institución que cumpla con los requisitos descritos en el apartado V, deberán pagarse a los Profesores de Tiempo Completo evaluados favorablemente, con Perfil Deseable vigente.

XII.I Formalización de la Asignación de los recursos

Las UPE y la SEP a través de la DGESE suscribirán un “Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Carrera Docente” que tendrá como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades producto de la asignación que se menciona en los apartados VII y VIII.

XIII.I Del seguimiento académico y financiero

- Las universidades deberán emitir un padrón de beneficiarios e informar trimestralmente a la DGESE sobre el ejercicio de los recursos, utilizando el sistema “en línea”, así como proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.
- En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones participantes deberán incorporar en su página web, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados, dando aviso a la DGESE del cumplimiento de este punto.
- Los productos que se generen en la cuenta específica a la que refiere el convenio, podrán destinarse únicamente para el pago de los estímulos en el ejercicio que corresponda, por ningún motivo podrán utilizarse para otros ejercicios ni otros programas.
- En caso de no haber ejercido la totalidad de los recursos, la institución deberá proceder a su devolución a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos del convenio, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Cada Universidad Pública Estatal será responsable de la veracidad de la información presentada en el marco del presente Programa.
- Será responsabilidad de las instituciones participantes de este Programa la ejecución del gasto y de los Órganos Internos de Control de cada una de ellas, verificar que sea correcta la información relativa al ejercicio de los recursos asignados; asimismo, deberá publicarlos en su página web,



cuidando que esta información corresponda con la remitida a la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

XIV.I Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la SES.

XV.I La asignación de recursos será publicada en la página electrónica <http://www.ses.sep.gob.mx>

México, D. F., a 30 de enero de 2017